Cauimiento. El dho Juro en el dho partido de Carauaca
Suplicome fuese seruido de mandar se le pagase
de otro partido del Reyno donde cupiesen en virtud
de la Lausuca de por mayor o que proueyese
se como la mi md fuese visto por el gouernador
y los del mi consejo y contaduria mayor
de hacienda que por mis libros de re-
laciones parece que conforme al pre-
cio en que el dho primero vno por ciento
de la rauaca y su partido estubo en la
becado para en cada vno de los dhos años
no cupieron los dhos marauedis de juro
y auen en lo que yn por la el dho derecho
y años en el partido de la alcaualla de
andalucia fue acordado se diese
esta mi carta para vos tubelo
por bien y os mando que de los
marauedis de vuestro largo
procedido y que procediere del dho
primero vno por ciento de la al-
caualla de andalucia de los dhos
años de mill y seiscientos y cin-
quenta y dos mill y seiscientos
y cinquenta y tres mill y seiscien-
tos y cinquenta y quatro
mill y seiscientos y cinquenta
y cinco año por año sin conuer-
tir lo procedido en la paga y
satisfacion de otro de ys y pa-
gueis a la dha doña francisca
gomez pacheco o a quien su po-
der obiere o por el lo obiere de auer
los dhos seiscientos y setenta
y seis mill marauedis en di-
nero contados guardando
le en la paga de ellos la ante